

ANUNCIO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público través del presente anuncio, el contenido del acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 16/760 adoptado en la sesión celebrada lo 11/10/2023 de aprobación de las **BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGULA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA La REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AI DESARROLLO Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN LUGO. (EJERCICIO ECONÓMICO 2023).**-- a fin de que las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se incluye el contenido de la parte dispositiva del referido acuerdo N° 16/760 de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Que se proceda a la convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados y de sensibilización dentro del término municipal del Ayuntamiento de Lugo, de conformidad con las bases establecidas en este procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 50.000€ lo que asciende el importe total de las subvenciones que se otorgarán por parte de los servicios sociales, de los cuales 40.000 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23179.78000 (RC 4547) destinados a gastos de inversión de los proyectos de cooperación, y 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23179.48900 (RC4513).

TERCERO.- Que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases por las que se va a regir la convocatoria, que son del siguiente tenor literal:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGULA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PUBLICA Y ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROYECTOS SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN LUGO Y SUS ANEXOS (EJERCICIO ECONÓMICO 2023).--

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Estas bases regulan la adjudicación de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados y de sensibilización social dentro del término municipal del Ayuntamiento de Lugo. Por lo tanto, quedan excluidos los agentes de cooperación diferentes de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, es decir, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos, universidades, instituciones financieras, de ahorro, formaciones políticas y otros agentes sociales y administraciones que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación para el desarrollo o de sensibilización social.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación a Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones y el Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Lugo y demás normativa legal de aplicación.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD.

La finalidad de la convocatoria es financiar la realización de acciones y proyectos que contribuyan al siguiente según el proyecto:

a) PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Financiación de proyectos que presten especial atención a la cobertura de necesidades básicas de la población de los países menos desarrollados y/o al desarrollo económico local.

a.1) cobertura de necesidades básicas, concretamente, proyectos de educación básica, abastecimiento de agua y saneamiento, gestión integral y gobernanza de recursos hídricos, habitabilidad básica, alimentación, servicios sociales, salud general y básica y programas/políticas sobre salud sexual y reproductiva.

a.2) Infraestructura y promoción del tejido económico, concretamente proyectos de agricultura y agroindustrias, desarrollo rural, pesca y acuicultura.

Estas acciones deberán contar con cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose, por lo tanto, los proyectos de ayuda humanitaria dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares y los de carácter asistencial que no puedan asegurar su viabilidad cuando cese la financiación externa.

b) PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

Ejecutar acciones de sensibilización, información y educación para el desarrollo. Se entiende por tales las ejecutadas dentro del término municipal del Ayuntamiento de Lugo que estén dirigidas a fomentar el espíritu de solidaridad, mejoren el conocimiento e información sobre la problemática de los países menos adelantados, estimulen la participación de la ciudadanía lucense en las tareas de cooperación internacional y desarrollo de los pueblos.

ARTÍCULO 3.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Para la concesión de estas subvenciones los proyectos presentados deberán cumplir todos los siguientes requisitos según su tipología y será inadmitida a trámite a solicitud de subvención que no cumpla con los siguientes requisitos.

1. Proyectos de cooperación al desarrollo:

a) Que se trate de proyectos a desarrollar en alguno de los países considerados como prioridad geográfica en el V Plan director de la cooperación gallega para el desarrollo (2023-2026), aprobado por el Parlamento de Galicia el 15 de junio de 2023. El quinto plan director reconoce como prioritarios los siguiente 11 países:

Africa Subsahariana: Cabo Verde, Guinea Bissáu y Mozambique.

América central: Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.

América del Sur: Bolivia, #Ecuador y Perú.

Caribe: República Dominicana

b) Que se trate de proyectos destinados a la cobertura de necesidades básicas y/o desarrollo económico local:

- proyectos de educación básica, abastecimiento de agua y saneamiento, gestión integral y gobernanza de recursos hídricos, habitabilidad básica, alimentación, servicios sociales, salud general y básica y programas/políticas sobre salud sexual y reproductiva.

- Infraestructura y promoción del tejido económico, concretamente proyectos de agricultura y agroindustrias, desarrollo rural, pesca y acuicultura.

c) Que incorporen las prioridades transversales de la cooperación gallega incluidas en el V Plan director de la cooperación gallega para el desarrollo (2023-2026): la erradicación de la pobreza multidimensional, la igualdad de género, la defensa de la sostenibilidad ambiental y la lucha contra lo cambio climático, el enfoque basado

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

en los derechos humanos, el respeto por las diversidades y la promoción de la interculturalidad, la equidad y la lucha contra las desigualdades, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.

d) Que den participación a la población beneficiaria desde su elaboración y diseño hasta su ejecución y evaluación.

y) Los proyectos propuestos no sustituirán la acción del Estado en la prestación de los servicios públicos.

f) Que cuenten con la participación de una contraparte local que actuará como socio de la entidad solicitante en la ejecución y gestión de los recursos.

Proyectos de sensibilización social:

a) Que se trate de proyectos que fomenten los valores de solidaridad, comercio justo, consumo responsable, defensa de los derechos humanos, respeto a la diversidad cultural, valores medioambientales y defensa de la equidad de género.

b) Que repercuta en un importante número de población.

c) Que fomenten la crítica de las desigualdades mundiales y favorezcan actitudes personales y colectivas solidarias con las personas más desfavorecidas.

d) Que den a conocer la realidad de los países menos adelantados y de las causas que generan la pobreza y que defiendan especialmente la situación de la infancia, mujer, juventud, pueblos indígenas, personas refugiadas y desplazadas.

e) Que fomente la participación activa de la ciudadanía o colectivos destinatarios.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tanto de cooperación al desarrollo como de sensibilización social no podrán contener en su planteamiento ningún tipo de discriminación y/o exclusión, deberán impulsar la equidad de género y más el empoderamiento femenino, el ejercicio de derechos de las mujeres y de la infancia. Asimismo deberán respetar la idiosincrasia de la población beneficiaria y su medio ambiente.

Las asociaciones o entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen y se obligan a no utilizar la imagen de la mujer como reclamo y/o con connotaciones de tipo sexual y a la no denigración de su imagen.

Conforme al acuerdo Plenario 7/7, del día 25 de enero de 2018, para el cumplimiento de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública

y buen gobierno, las entidades que perciban cuando menos el 40% del total de sus ingresos anuales que tengan carácter de ayuda o subvención pública y consigan como mínimo la cuantía de 5.000€, deberán publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas conforme al establecido en la dicha normativa.

ARTÍCULO 4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS.

Podrán solicitar ayudas para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización #social las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que reúnan todos los siguientes requisitos en el día de final del plazo de presentación de las solicitudes, el no cumplimiento de estos requisitos será causa de inadmisión de la solicitud presentada, previa resolución dictada al respecto.

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Gallego de Agentes de Cooperación para el Desarrollo creado por la Xunta de Galicia.

b) Acreditar, en el caso de proyectos de cooperación al desarrollo, una experiencia mínima de 2 años en el ámbito territorial de actuación para lo cual se solicita el proyecto y acreditar una experiencia mínima de 4 años realizando proyectos de cooperación con la consecuente capacidad operativa para esto.

c) Carecer de ánimo de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

d) Tener entre sus fines institucionales expresos, segundo sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo /sensibilización social y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, cooperación social o actividades análogas.

e) Tener justificadas en plazo y de acuerdo con las bases reguladoras de cada convocatoria las subvenciones concedidas, con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo, para el cumplimiento de fines análogos, durante los dos ejercicios económicos anteriores.

f) Estar al corriente de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

g) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

h) Presentar un proyecto que sea técnicamente viable.

i) Tener sed, domicilio social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia y mantener la entidad abierta durante la ejecución del proyecto y hasta 1 año después de su finalización.

Se entenderá por delegación permanente aquella que cuente con personal de la organización y local físico donde realicen sus actividades, no se admitirá la

referencia al domicilio de una persona socia o representante de la entidad de la misma como domicilio social. Esta circunstancia deberá ser justificada documentalmente por la entidad beneficiaria pudiendo el ayuntamiento realizar de oficio las comprobaciones pertinentes para verificar el cumplimiento de este requisito. En este caso, esta delegación asumirá la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y se comprometerá al mantenimiento de la documentación, a la contabilidad y gestión del proyecto.

j) Que nos proyectos de cooperación al desarrollo se identifiquen las contrapartes o socios locales que participen responsablemente en la ejecución material del proyecto y en la gestión de los recursos, contando expresamente su compromiso en el proyecto.

ARTÍCULO 5.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto total de 50.000€, de los cuales 40.000 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23179.78000 (RC 4547) destinados a gastos de inversión de los proyectos de cooperación y 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23179.48900 (RC4513) con destino a gastos corrientes de los proyectos de sensibilización social.

Ambas aplicaciones presupuestarias pertenecientes al presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2023.

ARTÍCULO 6.- ENTIDADES COLABORADORAS.

Se establece la posibilidad de nombramiento de una entidad colaboradora para la gestión de estas ayudas sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos, al amparo del dispuesto en el art 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 13.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. La selección de la entidad colaboradora se realizará mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO 7.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las organizaciones no gubernamentales presentarán la solicitud en el modelo del ANEXO I, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica (<https://lugo.gal>) o a través de cualquiera de los registros electrónicos de las administraciones públicas segundo el artículo 16.4 a) del mismo texto legal. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, por conducto de la BDNS.

El texto íntegro de las bases generales y la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8). Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en el Tablero electrónico y en el “Portal de Transparencia y Buen Gobierno” del Ayuntamiento de Lugo.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que a continuación se menciona, excepto que ya había estado en poder del Ayuntamiento de Lugo por haberla presentado en anteriores convocatorias y esté en vigor. Esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud junto con la identificación del procedimiento en el que conste la documentación.

- 1) Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud y documento acreditativo de la representación que posee en la entidad solicitante.
- 2) Copia del código de identificación fiscal de la entidad.
- 3) Copia de los estatutos de la entidad donde conste explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro de la entidad y que dentro de los fines institucionales tiene la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo / sensibilización social, fomento de la solidaridad entre los pueblos, cooperación social o actividades análogas.
- 4) Acreditación de estar inscrito en el Registro Gallego de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Xunta de Galicia.
- 5) Documentación acreditativa de tener sed, domicilio social o delegación permanente en la Comunidad autónoma de Galicia.
- 6) Declaración responsable, según el modelo que figura en el ANEXO II de estas bases, acreditativa de:

- Las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por la entidad solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención.

- La actividad, proyecto o programa para lo cual se solicita la subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto presentado en esta convocatoria.

- No estar inhabilitada o incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia ni del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

En los supuestos en los que, tras la tramitación de la solicitud, resulte que el importe de la subvención propuesta exceda de 3.000 €, de conformidad con el artículo 22 y 24 del Real decreto 887/2006, de 21 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el momento en que se justifique la subvención se deberá presentar certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Consejería de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de estar al día en los deberes tributarios y sociales.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al órgano gestor para solicitar la certificación de no deudas con el Ayuntamiento de Lugo.

-El personal que desarrolla sus funciones en la entidad solicitante no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

7) Proyecto concreto de actuación que se formulará de acuerdo con el estipulado en las bases **ANEXO III**.

8) Declaración en la que conste el compromiso de acercar el 10% del gasto total presupuestado que deberá financiarse exclusivamente por la ONGD solicitante, la contraparte local, y/o las personas beneficiarias del proyecto.

9) Certificación bancaria acreditativa del número de cuenta donde se desea que se ingrese el importe de la subvención.

10) Certificación acreditativa:

-Del número de socios y socias en Galicia.

-Compromiso de mantener la sede abierta en Galicia al menos 1 año después de la finalización del proyecto.

11) Carta de compromiso de participación en el proyecto de cooperación al desarrollo de la contraparte local firmada por la persona que desempeñe la representación legal de la entidad.

12) Cualquier otra documentación que se considere precisa por la entidad solicitante.

La documentación deberá estar en cualquiera de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, si la documentación correspondiente a la contraparte local figura en un idioma distinto deberá acercar su traducción. Esta

exigencia también será aplicable a la documentación que se presente en la justificación de la subvención.

ARTÍCULO 8.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Si la solicitud presentada por la entidad interesada no reúne los requisitos establecidos en estas bases y/o no acerca la documentación indicada o está incompleta y/o tiene algún defecto, se le requerirá para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles la acerque, complete y/o enmende las deficiencias observadas, indicándole que, si no lo hiciera, si le tendrá por desistido de su solicitud, luego de la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ARTÍCULO 9.- COMPATIBILIDAD DE SOLICITUDES.

Las entidades solicitantes podrán presentar proyectos para @ambos las dos convocatorias (proyectos de cooperación al desarrollo y proyectos de sensibilización social) siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para cada una de ellas. En este supuesto deberá obligatoriamente presentar una solicitud para cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases se ajustará al establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ordenanza municipal de subvenciones, en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia concordantes con los 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones con las siguientes especificaciones:

1.- Órgano instructor:

a) Composición:

Estará integrado por una persona técnica adscrita a los servicios sociales municipales.

Funciones:

-Comprobar que las entidades solicitantes y los proyectos presentados reúnen todos los requisitos recogidos en estas bases. De lo contrario, le requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días acerque los documentos

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

preceptivos o corrija las deficiencias, con indicación que de no hacerlo así, si le tendrá por desistida de su petición, luego de la resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

-Solicitar cuantos informes considere oportunos para la tramitación del expediente tanto a las ONGS solicitantes como la entidad colaboradora, de ser el caso.

- Presentar una propuesta de evaluación no vinculante en la que se recogerá la propuesta de puntuación de cada una de las solicitudes, propuesta de subvención que corresponda conforme a las bases o propuesta de desestimación o no admisión.

- Dar traslado a la Coordinadora Gallega de ONG a los efectos de que designe a una persona representante para que forme parte de la Comisión de Evaluación.

- Comunicar a las ONGD solicitantes el día y la hora de celebración de la reunión de la Comisión de Evaluación de Actividades de Desarrollo para su asistencia y participación en la defensa de los proyectos presentados, si así lo consideran oportuno.

2.- Comisión de Evaluación de Actividades de Desarrollo:

a) Composición:

PRESIDENTE/a:

Uno/ha técnico/a adscrita al servicio de servicios sociales o personal que lo/a sustituya.

VOCALES:

Un/Una técnico/a del servicio de servicios sociales o personal que lo/a sustituya.

Un/una técnico/a del servicio de intervención.

Un/Una representante de la Coordinadora Gallega de ONGD. Este/a representante no podrá pertenecer a una ONGD que había presentado solicitud de subvención en la convocatoria objeto de evaluación.

SECRETARIA:

Uno/ha funcionario/a municipal que actuará, con voz y sin voto y que levantará acta de la reunión de la comisión evaluadora.

b) Funciones:

-Conocer el informe de evaluación no vinculante elaborado por el órgano instructor o por la entidad colaboradora, los proyectos evaluados, los incidentes en las evaluaciones, las puntuaciones y las cuantías de las subvenciones propuestas.

-Requerir, si fuera necesario, documentación y/o informes complementarios. Podrá solicitarle, de ser el caso, a la Coordinadora Gallega de ONGD un informe previo de asesoramiento de carácter no vinculante y a las ONGD solicitantes les podrá solicitar las aclaraciones que estime precisas.

-La evaluación de las solicitudes, realizando el estudio, seguimiento y evaluación de los proyectos presentados aplicando los criterios recogidos en el artículo 10 de estas bases.

El/La secretario/a de la Comisión Evaluadora levantará acta de la reunión que incluirá una propuesta de evaluación no vinculante. No supuesto de empate en la votación el presidente tendrá voto dirimente.

3.- Posteriormente, el órgano instructor elaborará la correspondiente propuesta de resolución que le será remitida al órgano correspondiente a los efectos de aprobación del gasto y adjudicación de la subvención que será la Teniente de Alcaldesa delegada de la Arena de Cohesión Social, según los acuerdos municipales de delegación de competencias.

4.-Plazo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte resolución expresa se podrá entender desestimada por silencio administrativo. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo.

5.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se procederá a la publicación de la concesión de las subvenciones otorgadas de conformidad con el establecido en el artículo 8º de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones y el dispuesto en el Título II de la Ley 19/2016, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además el Ayuntamiento deberá facilitar la información procedente a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11 .- REFORMULACIÓN

No se admitirá la reformulación de los proyectos para el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

ARTÍCULO 12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las solicitudes, se distinguirá entre proyectos de cooperación al desarrollo y proyectos de sensibilización social. La puntuación máxima otorgable a los proyectos de cooperación al desarrollo es de 45 puntos y la puntuación máxima otorgable a los proyectos de sensibilización social es de 30 puntos.

Será condición indispensable para obtener subvención conseguir o superar el 60% de la puntuación máxima exigida para cada uno de los proyectos en la fase de evaluación de los proyectos, que nos proyectos de cooperación es de 27 puntos, y en los proyectos de sensibilización social es de 18 puntos.

Independientemente del anterior, aquellos proyectos que la Comisión de Evaluación de Actividades de Desarrollo considere que son de imposible ejecución serán rechazados por no ser técnicamente viables.

La evaluación se regirá por los criterios relacionados a continuación y cada uno de los aspectos siguientes será puntuado con el rango de puntuación que se indica siendo la puntuación final de cada proyecto el resultado de la suma total de cada uno de los párrafos objeto de baremación. No serán puntuables aquellos criterios que constituyan un requisito exigido para participar en la convocatoria y tampoco aquellos que no estén debidamente justificados. En ningún caso se concederá plazo se hará requerimiento para la mejora de documentación justificativa de criterios puntuables.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE Los PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
--

a) Experiencia de la ONG solicitante (de 0 a 15).

- Aportación financiera de la ONGD y/o de la contraparte local al proyecto que garantice su ejecución con independencia de la financiación externa. Solo se puntuarán las aportaciones que sean superiores al 10% del presupuesto presentado. (Hasta 5 puntos).

- Presencia de la entidad en el Ayuntamiento de Lugo con la localización de una sede permanente. (Se cuenta con sede obtendrá 3 puntos, en caso contrario 0 puntos).

- Experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Número de proyectos realizados nos últimos 4 años. (Hasta 3 puntos)

- Experiencia en la zona/ país en la que se va a desarrollar el proyecto. Número de proyectos realizados nos últimos 4 años. (Hasta 4 puntos)

b) Grao de adecuación del proyecto a las prioridades de los ámbitos estratégicos de la cooperación gallega. (de 0 a 10).

- Proyectos que se enmarquen en los ámbitos estratégicos (AE) de la cooperación gallega establecidos en el V Plan director de la cooperación gallega (2023-2026): Promoción del ejercicio de los siguientes derechos sociales básicos de las personas y colectivos más pobres y vulnerables: salud, educación, alimentación, hábitat y agua y saneamiento básico. Apoyo a la agricultura, la pesca y la acuicultura sostenible. En este criterio se tendrá en cuenta el número de ámbitos a que atiende el proyecto y la forma de en marcación. (Hasta 5 puntos)

- Que se trate de proyectos que contemplen formas de organización social (cooperativas, asociaciones u otras fórmulas de participación activa de la población beneficiaria) y/o la formación de las personas destinatarias. (Hasta 5 puntos)

c) Garantías de viabilidad y coherencia interna del proyecto (de 0 a 10).

- Que ofrezcan garantías de viabilidad y sostenibilidad técnica, económica y social, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local en el país beneficiario para cumplir los objetivos previstos. Se valorará la aportación local de cualquier tipo al proyecto. (Hasta 5 puntos)

- Claridad y rigor en la presentación y redacción del proyecto: se valorará la claridad, coherencia y detalle del documento presentado. Riguroso detalle presupuestario. (Hasta 5 puntos).

d) Participación de la población destinataria y discriminación positiva (0 a 10).

- Que se lleven a cabo con la participación directa de las personas beneficiarias en su elaboración, desarrollo y ejecución. La población beneficiaria debe estar claramente definida (identificada, cuantificada y caracterizada), estableciendo además los criterios utilizados para su selección y el grado de participación en ella en las fases del proyecto para la apropiación del proyecto. (hasta 5 puntos).

- Que contemplen medidas de discriminación positiva hacia sectores de población más desfavorecidos, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, personas refugiadas, desplazadas y retornadas y que contemple la igualdad de oportunidades mujer-hombre (intervenciones orientadas a la capacitación, asistencia jurídica y derechos de la mujer así como la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones). (Hasta 5 puntos).

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE Los PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

a) Experiencia de la ONG solicitante (0 a 10).

- Experiencia en el ámbito de la sensibilización social. Número de proyectos realizados nos últimos 4 años. (hasta 2 puntos).
- Experiencia en el ámbito de la sensibilización en Lugo. Número de proyectos realizados nos últimos 4 años. (hasta 3 puntos)
- Presencia de la entidad en el Ayuntamiento de Lugo con la localización de una sede permanente. (Si cuenta con sede obtendrá 3 puntos, en caso contrario 0 puntos)
- Aportación financiera de la ONG al proyecto presentado. Solo se puntuarán las aportaciones que sean superiores al 10% del presupuesto presentado. (hasta 2 puntos).

b) Sostenibilidad de la intervención (0 a 10).

- Que contemple la capacidad de integrar en las distintas áreas y recursos institucionales (educación, salud, servicios sociales) medidas de carácter permanente relativas a la educación para el desarrollo. (hasta 5 puntos).
- Que estén dirigidos a colectivos con elevado efecto multiplicador (asociaciones ciudadanos, colectivos profesionales, educadores...) (hasta 5 puntos)

c) Grao de adecuación del proyecto a las prioridades del artículo 3 de estas bases (0 a 10).

- Que den a conocer la realidad de los países más desfavorecidos y de las causas que generan la pobreza y que defiendan especialmente la situación de la infancia, mujer, juventud, personas indígenas, refugiadas y desplazadas. (hasta 5 puntos).
- Claridad y rigor en la presentación y redacción del proyecto. Riguroso detalle presupuestario y coherencia de él con los objetivos del proyecto. (hasta 5 puntos).

Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los proyectos es preciso calcular el VALOR PUNTO. Para esto, se divide la cuantía total para repartir entre el número total de puntos obtenidos por los proyectos correspondientes la cada una de ellas.

La cuantía a otorgar a cada proyecto será la resultante de multiplicar el valor punto por el número de puntos obtenidos por estos. Si la cantidad resultante de esta operación fuera superior a la subvención solicitada y subvencionable, se le concederá esta última. El importe sobrante se distribuirá con idéntico criterio realizando una única vez el prorrateo.

La cuantía máxima de las subvenciones concedidas no superará en ningún caso el 90% del coste de la actuación proyectada por la entidad solicitante debiendo constar, en la solicitud, el compromiso de acercar el 10% del presupuesto presentado.

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

En todo caso, la cuantía máxima a otorgar la cada proyecto de sensibilización será de 3.000 €.

ARTÍCULO 13- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro de los siguientes plazos para cada uno de los proyectos:

-Proyectos de sensibilización: entre el 01/01/2023 hasta el 30/06/24

-Proyectos de cooperación al desarrollo: entre el 01/01/23 hasta el 30/09/24.

A los efectos de esta convocatoria, hay que distinguir entre los gastos subvencionables en los proyectos de cooperación al desarrollo y los gastos subvencionables en los proyectos de sensibilización social.

A)GASTOS SUBVENCIONABLES DE Los PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: GASTOS DE INVERSIÓN

Serán gastos subvencionables los gastos de inversión que a continuación se mencionan:

- **Los estudios técnicos** directamente relacionados con el anteproyecto o proyecto técnico-económico de la acción. El importe máximo subvencionable en este concepto no podrá ser superior al 5% del total del proyecto.

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

- **Los de la mano de obra** necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras o inversión. No referente a los gastos de alojamiento y desplazamiento deberá identificarse las personas usuarias, motivo, lugar y vinculación con la actividad o programa subvencionado.

- Los de adquisición de bienes y equipaciones inventariables tales como terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, herramienta, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte. También se incluyen los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento: gastos de explanación y derrumbamiento, transporte, derechos arancelarios, seguros, montaje y similares.

B) GASTOS SUBVENCIONABLES DE Los PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN: GASTOS CORRIENTES

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes que a continuación se mencionan:

- Los de personal adscritos al funcionamiento del proyecto con un límite máximo hasta el 40% del importe de la subvención concedida.
- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte.
- Los de adquisición de material de oficina no inventariable.
- Los suministros de gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda y reuniones directamente relacionados con el proyecto.
- Los de funcionamiento de la acción a nivel local, cuando sean justificados quedando excluidos los correspondientes a la propia organización local que no sean imputables a la ejecución del proyecto subvencionado.
- Los gastos asociados a la administración de la organización solicitante, gestión, supervisión, difusión y sensibilización social de la acción, que no excedan del 7% del total de los costes presupuestados (costes indirectos).
- En general, gastos de escasa entidad y otros gastos diversos.

En todo caso las facturas que se acerquen a los efectos de justificar el importe de la subvención concedida y referentes a gastos de combustible o teléfono deberán ser identificadas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. No supuesto de combustible deberá presentarse la documentación que permita la identificación del vehículo así como su titularidad por la asociación o entidad beneficiaria, la vinculación con la actividad subvencionada y la aplicación, íntegra o parcial, del gasto a la actividad o programa subvencionada.

Los gastos de combustible en ningún caso podrán superar el importe total de 300 €.

No referente a los gastos de alojamiento y desplazamiento deberá identificarse personas usuarias, motivo, lugar y vinculación con la actividad o programa subvencionada.

La entidad beneficiaria no podrá justificar el importe de la subvención concedida mediante justificantes de tasas municipales (agua) o cualquier otro tributo.

ARTÍCULO 14.- PLAZO DE REALIZACIÓN

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. En los proyectos iniciados los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán corresponder con el año de la convocatoria.

En los proyectos de cooperación al desarrollo que no estén iniciados deberán iniciarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción del acuerdo de adjudicación de la correspondiente subvención.

ARTÍCULO 15.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún caso el importe total subvencionado pueda superar el 90% del coste de la actividad. El 10% del gasto total del proyecto presentado deberá ser financiado exclusivamente por la entidad, contraparte local y/o los/as beneficiarios/as.

En el caso de existir sobrefinanciación, la entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Lugo en la cantidad que exceda del coste de la actividad.

ARTÍCULO 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del contenido del proyecto siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas y se cumplan de manera acumulativo los siguientes requisitos:

- No habían podido tenerse en cuenta en el momento de la presentación de este.
- Respeten su contenido esencial aunque alteren su realización en algún aspecto.
- Se presenten inmediatamente después de producidas y conocidas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Lugo para cualquier modificación del proyecto. No se admitirán modificaciones sustanciales de él, entendiendo por tales aquellas que afecten a los objetivos, resultados, población beneficiaria, localización territorial y socio local.

Tampoco será autorizada una modificación del proyecto que precise realizar una nueva evaluación de él o suponga una variación en el presupuesto inicialmente presentado, por la posible afectación a derechos reconocidos de terceros.

ARTÍCULO 17.- ACEPTACIÓN DE La SUBVENCIÓN

A aceptación de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias deberá efectuarse expresamente en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la notificación de su concesión. Para formular la aceptación será preciso presentar debidamente felicitado y por registro General del Ayuntamiento o en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas el Anexo V. El incumplimiento de este requisito implicará la renuncia de la subvención.

ARTÍCULO 18.- PAGO DE La SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se hará en un único pago que será efectivo una vez justificada la subvención concedida y se realizará mediante transferencia bancaria la cuenta facilitada por el perceptor de la subvención.

ARTÍCULO 19.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Las entidades beneficiarias deberán justificar con facturas originales el gasto correspondiente al importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Lugo, más el 10% del gasto del presupuesto presentado en su día que deberá ser asumido por la entidad subvencionada.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con el dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica (<https://lugo.gal>) o a través de cualquiera de los registros electrónicos de las administraciones públicas segundo el artículo 16.4 la) del mismo texto legal.

a) Memoria de actuación justificativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, deberá contener un contenido amplio que permita la verificación de la realización de la totalidad de la acción subvencionada. Esta

memoria deberá hacer expresa mención de las actividades realizadas, los resultados obtenidos con estas, evaluación de los objetivos conseguidos y estado actual del proyecto.

Deberá ir acompañada necesariamente de actas o publicaciones, reportajes gráficos o similares de general difusión (folletos, carteles, libros, vídeos, CD-ROM, etc.), que se editaran o publicaran en relación con la acción subvencionada., nos cuales deberá constar el luego del Ayuntamiento de Lugo como entidad financiadora del proyecto.

b) Memoria económica justificativa del coste de las acciones desarrolladas que deberá contener la certificación acreditativa de la relación de todos los gastos e inversiones de la actividad con identificación del/a acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago así como relación de otros ingresos y subvenciones que había financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y origen.

.En el caso de existir desviaciones económicas entre el presupuesto inicialmente presentado, presupuestado y evaluado y presupuesto realmente ejecutado, se deberá acercar un informe justificativo de las dichas desviaciones.

c) Certificación acreditativa de los siguientes aspectos:

c1- Relación de todos los gastos e inversiones realizadas en la actividad y/o proyecto segundo el siguiente detalle:

Núm. orden	Núm. factura	Fecha de emisión	Concepto	Acreedor/a	Importe	Fecha pago

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

- Importe del presupuesto presentado en su día: €

- Importe del presupuesto realmente ejecutado: €

Sí existe la desviación de €.

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

NO existe una desviación ninguna.

En caso afirmativo informe justificativo de las desviaciones.

-
-

c2- Relación de las facturas presentadas en el Ayuntamiento de Lugo para justificar la subvención, segundo el siguiente detalle:

Núm. orden	Núm. factura	Fecha de emisión	Concepto	Acreedor/a	Importe	Fecha pago

TOTAL

c3- Relación de facturas presentadas en el Ayuntamiento de Lugo para justificar el 10% del gasto del proyecto presentado y presupuestado en su día, según el siguiente detalle:

Núm. orden	Núm. factura	Fecha de emisión	Concepto	Acreedor/a	Importe	Fecha pago

TOTAL

d) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y con eficacia administrativa de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las facturas deberán contener un desglose de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios desglosados. Deberá acreditarse el pago de la totalidad de las facturas mediante los siguientes medios:

-Justificante del banco de la orden de transferencia o de la notificación de la domiciliación realizada o extracto de la cuenta corriente en la que figure el cargo de la transferencia realizada, sellada por la entidad financiera.

-Copia de él cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura.

Excepcionalmente, para importes inferiores a 300 euros y siempre que no se trate de gastos de personal, recibo donde conste la expresión: “recibí en efectivo”, el nombre, DNI, firma y sello del cobrador; la identificación de la factura correspondiente y su fecha de pago. Se admitirán los “comprobantes de caja” para importes inferiores a 50 euros.

-Documento justificativo del pago con tarjeta, que deberá ser de débito y figurar obligatoriamente a nombre de la entidad.

-El pago de los gastos de la Seguridad Social se justificará con el recibo de la Liquidación de Cotizaciones TC1 con el sello de caja y certificación mecánica o bien del comprobante bancario que acredite el dicho pago. El ingreso de las retenciones de IRPF se justifican con el modelo 111 con el sello de la caja o certificación mecánica si es pagada por ventanilla o bien comprobante bancario que acredite el pago. Al mismo tiempo se deberá acercar el modelo 190 con el resumen anual del IRPF.

No pago de facturas por importes superiores a 1.000 euros, únicamente se aceptarán los pagos realizados a través de transferencia bancaria.

No supuesto de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio deberán venir acompañados de la acreditación documental del perceptor de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse de ser posible de actas, publicaciones o similares justificativas de las cantidades satisfechas y perceptores de las mismas. En caso de que estas cantidades superen los 300 euros deberán justificar el cumplimiento de la normativa tributaria.

E) Declaración responsable según modelo que figura en el ANEXO IV de estas bases acreditativa de los siguientes aspectos:

- Las subvenciones o ayudas recibidas para el mismo proyecto de esta o de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Que la realización de la acción para la que se concede la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto presentado, presupuestado y evaluado, en su día.

- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

- Que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:
- No fueron ni serán presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
- No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
- Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.

Si el proyecto no se llevara a cabo o se modificara sustancialmente sin la autorización municipal o no se justificara en la forma señalada en estas bases, se iniciará expediente de anulación del compromiso así como el reintegro de las cuantías percibidas.

La esta cuantía habrá que añadirle los intereses de demora que reglamentariamente procedan y que se liquidarán calculados desde la data de pago hasta la de reintegro.

El incumplimiento del estipulado en estas bases determinará la inhabilitación para la percepción de nuevas ayudas y/o subvenciones durante el ejercicio económico siguiente, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 20.- DEBERES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán deberes de las entidades beneficiarias las señaladas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, las del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

La mayores, las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento del siguiente:

- La presentación de la programación de las actuaciones, así como la publicidad, la difusión, el soporte informático, las publicaciones, etc., de las actividades de sensibilización social que se realicen en el Ayuntamiento de Lugo deberán figurar en idioma gallego.
- No modificar la programación de las actividades que se subvencionen sin conocimiento y autorización expresa y previa del Ayuntamiento.
- Hacer constar en la publicidad, difusión, publicaciones, etc., que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Lugo. Para estos efectos, se añadirá

el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en carteles, dípticos, folletos y cualquier tipo de actividad de difusión o publicidad.

- Comunicarle al Ayuntamiento de Lugo con suficiente antelación a realización de las actividades de sensibilización social para su conocimiento y, de ser el caso, para la participación de responsables municipales.
- Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.

ARTÍCULO 21.- FECHA LÍMITE PARA JUSTIFICAR

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención concedida será el 30 de junio de 2024 en el referente a los proyectos de sensibilización y el 30 de septiembre de 2024 en el referente a los proyectos de cooperación.

Transcurrido este plazo, se pueden dar dos supuestos:

la) Que la entidad beneficiaria presente a justificación, pero que esta, a juicio de la oficina gestora, no reúna los requisitos exigidos. De esta circunstancia se le dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se le concederá un plazo de diez días para su enmienda, rectificación o lo que proceda en el supuesto concreto.

b) Que la entidad beneficiaria no presente a justificación. En este supuesto se le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, presente dicha justificación conforme lo establecido en el artículo 70. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá la entidad beneficiaria de la imposición de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 22.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen de infracciones y sanciones así como el procedimiento sancionador será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las infracciones en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias, que consistirán en una merma proporcional que se aplicará sobre la cantidad no justificada.

Graduación de las sanciones pecuniarias:

<u>Tipo de infracción.</u>	<u>Porcentaje de minoración de la cuantía de la subvención concedida.</u>
Leves	60 %
Graves	80 %
Muy graves	100 %

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

ANEXOS: I, II, III, IV y V

ANEXO I

 Concello de Lugo			
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO O Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL. (EJERCICIO ECONÓMICO 2023)			
DATOS DEB LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/NIE:	
DIRECCION:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCION:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD

NOMBRE:		N.º REGISTRO DE LA ONG:	
DIRECCION SOCIAL:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO DE LA PERSONA SOLICITANTE:			

SOLICITA:

LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE DE -----
----- PARA A REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE:

☐ COOPERACIÓN☐ SENSIBILIZACIÓN

De optar a las dos convocatorias deberá cumplimentar una solicitud para cada proyecto.

TÍTULO:

- Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada así como las condiciones y deberes establecidos en las bases que rigen la convocatoria de la subvención del ejercicio 2023.
- Me comprometo a acercar el 10% del gasto total presupuestado con cargo a la ONG solicitante, la contraparte local, y /o las personas beneficiarias.
- Declaración responsable de que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.
- Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo a comprobar de las diferentes administraciones públicas o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

Lugo,..... de de

La PERSONA SOLICITANTE

(DNI de la persona solicitante y sello de la asociación/entidad)

NOTA: verifique la documentación que debe acercar junto con esta solicitud, segundo el definido en la convocatoria

Se junta la esta solicitud a documentación señalada que se presentará de acuerdo con los modelos de los ANEXOS.

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

☐

☐

solicitante en la entidad o asociación.

☐

☐

☐

jurídica de la entidad.

Fotocopia del DNI de la persona

Copia del documento acreditativo de la represen

Fotocopia del NIF /CIF de la asociación, fundación

Documentación acreditativa de tener

Copia completa de los estatutos o documentos ac

Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente. No momento de justificar la subvención, esta declaración responsable será sustituida por la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes fiscales frente a las administraciones antes relacionadas.

4.- Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

Lugo, ____ de _____ de 2023

(DNI, firma y sello de la entidad)

Fdo.:-----

ANEXO III

EL PROYECTO PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO (SÍ/NO).

EL PROYECTO PARA SENSIBILIZACIÓN SOCIAL (SÍ/NO)
DENOMINACIÓN DEL

PROYECTO

a.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE:

- 1.- Denominación.
- 2.- CIF.
- 3.- Dirección de la sede o delegación en Lugo, código postal, teléfono, fax y e-mail.
- 4.- Año de constitución de la ONG.
- 5.- N.º de socias y socios en: España Galicia..... Lugo.....
- 6.- Cuotas recaudadas en el Ayuntamiento de Lugo (determinar la cuantía económica).
- 7.- Área de actuación.
- 8.- Nombre y apellidos de la persona representante legal.
- 9.- Nombre y apellidos de la persona de contacto.

B.- DATOS DE LA ONG CONTRAPARTE (solo en los proyectos de cooperación):

- 1.- Nombre de la persona responsable del proyecto _____
- 2.- Cargo: _____
- 3.- Entidad: _____

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

4.- Dirección: _____

5.- Teléfono: _____

6.- ¿ Se mantuvieron colaboraciones previas con ella?

☐ SÍ

☐ NO

7.- Breve descripción:

8.- Otros datos de interés:

C.- EXPERIENCIA NO ÁMBITO DE La COOPERACIÓN (identificación de los proyectos en los que participa o participó especialmente nos últimos 4 años con indicación de las áreas de desarrollo y localización geográfica).

D.- EXPERIENCIA NO ÁMBITO DE La SENSIBILIZACIÓN NO AYUNTAMIENTO DE LUGO (identificación de los proyectos en los que participa o participó especialmente nos últimos 4 años con indicación del lugar de desarrollo).

E.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1.- Título.

2.- Localización geográfica.

3.- Población destinataria- beneficiaria.

4.- Área/s de actuación (salud, servicios sociales, autoabastecimiento, vivienda...)

5.- Breve descripción general del proyecto.

6.- Duración del proyecto (fecha de inicio y de finalización y, si es el caso, fases de ejecución).

- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN:

1.- Antecedentes y justificación de la necesidad del proyecto (descripción del contorno jurídico y factores sociales y de desarrollo)

2.- Participación de las personas beneficiarias: criterios de selección y procedimiento de participación (solo en los casos de proyectos de cooperación).

3.- Participación de la mujer.

4.- Es parte de un plan o programa más global? En caso afirmativo, breve descripción general de este.

- EJECUCIÓN:

1.- Recursos técnicos y materias de que se dispone.

2.- Recursos humanos: calificación, número y forma de organización.

3.- Seguimiento y evaluación (acciones de seguimiento previstas, indicadores de resultados e instrumentos de evaluación).

4.- Medidas de difusión (soportes escritos y/o audiovisuales que se acercan para la realización de la actividad).

- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

- 1.- Objetivos a corto plazo
- 2.- Objetivos a largo plazo
- 3.- Resultados esperados y distribución temporal si los hubiera.
- 4.- Impacto social y ambiental de la acción.
- 5.- Otros datos de interés a los efectos de facilitar la evaluación de los proyectos.

-VIABILIDAD:

- 1.- Viabilidad técnica (ejecución, gestión y funcionamiento, así como continuidad una vez finalizada la ayuda externa).
- 2.- Viabilidad económica (financiación de los gastos de gestión y funcionamiento una vez finalizada la ayuda económica externa).
- 3.- Viabilidad sociocultural (medidas previstas para garantizar la aceptación e implantación a largo plazo de los resultados de la acción).
- 4.- Actitud de las distintas autoridades locales ante lo proyecto.

F- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA La SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

- 1.- Título.
- 2.- Personas destinatarias.
- 3.- Antecedentes y justificación de la necesidad del proyecto.
- 4.- Breve descripción general del proyecto.
- 5.- Fecha de inicio y de finalización.
- 6.- Objetivos y resultados esperados.
- 7.- Recursos técnicos y materias de que se dispone.
- 8.- Recursos humanos de que se dispone.
- 9.- Seguimiento y evaluación (acciones de seguimiento previstas, indicadores de resultados e instrumentos de evaluación).
- 10.- Medidas de difusión (soportes escritos y/o audiovisuales que se acercan para la realización de la actividad)
- 11.- Otros datos de interés a los efectos de facilitar la evaluación de los proyectos.

G.- PRESUPUESTO GLOBAL DETALLADO SEGÚN EI MODELO:

Se hace constar que, a los efectos de esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables:

- Los de inversión en los proyectos de cooperación al desarrollo.
- Los corrientes en los proyectos de sensibilización social:, solo los corrientes.

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

NOTA: verifique la documentación que debe acercar junto con esta solicitud, segundo el definido en la convocatoria

Se junta la esta solicitud a documentación señalada que se presentará de acuerdo con los modelos de los ANEXOS.

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

☐ Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

☐ Copia del documento acreditativo de la representación que tiene la p solicitante en la entidad o asociación.

☐ Fotocopia del NIF /CIF de la asociación, fundación o entidad que representa.

☐ Documentación acreditativa de tener sede en Galicia.

☐ Copia completa de los estatutos o documentos acreditativos de la pers jurídica de la entidad.

☐ Acreditación de inscripción en el Registro en el Registro Gallego de Ag Cooperación para el Desarrollo.

☐ Declaración responsable de no estar inhabilitado/a o incurso/a en pro (ANEXO II).

Proyecto subvencionado (ANEXO III).

Certificación de los datos bancarios.

Certificación acreditativa:

- Del número de socias y socios en Galicia.

- Compromiso de mantener abierta la sede en Galicia durante por lo menos un año desde la finalización del proyecto.

☐ Carta de compromiso de participación en el proyecto por parte de la co local, firmada por la persona que posea la representación legal de la entidad.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D.^a _____,
proveído/a del NIF n.º _____, en calidad de (persona que ejerce la
presidencia o secretaría) de la

ONG _____, con
dirección social en

_____ de Lugo, y con CIF n.º _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE.

1.- Esta entidad (sí o no) solicitó y recibió subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

☐

SÍ *

☐

NO

A día de hoy y referidas al ejercicio económico de 2023, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía) por parte de:

2.- La acción, proyecto, objetivo o programa para lo cual se solicita subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Consejería de Hacienda, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente. No momento de justificar la subvención, esta declaración responsable será sustituida por la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes fiscales frente a las administraciones antes relacionadas.

4.- Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

Lugo, ____ de _____ de 2023

(DNI, firma y sello de la entidad)

Fdo.:-----

ANEXO III

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

EL PROYECTO PARA La COOPERACIÓN AL DESARROLLO (SÍ/NO).

EL PROYECTO PARA SENSIBILIZACIÓN SOCIAL (SÍ/NO)

DENOMINACIÓN

DEL

PROYECTO

A.- DATOS DE La ONG SOLICITANTE:

- 1.- Denominación.
- 2.- CIF.
- 3.- Dirección de la sede o delegación en Lugo, código postal, teléfono, fax y e-mail.
- 4.- Año de constitución de la ONG.
- 5.- N.º de socias y socios en: España Galicia..... Lugo.....
- 6.- Cuotas recaudadas en el Ayuntamiento de Lugo (determinar la cuantía económica).
- 7.- Área de actuación.
- 8.- Nombre y apellidos de la persona representante legal.
- 9.- Nombre y apellidos de la persona de contacto.

B.- DATOS DE La ONG CONTRAPARTE (solo en los proyectos de cooperación):

- 1.-Nombre de la persona responsable del proyecto_____
- 2.- Cargo:_____
- 3.-Entidad:_____
- 4.- Dirección:_____
- 5.- Teléfono:_____

6.- ¿ Se mantuvieron colaboraciones previas con ella?

☐ SÍ

☐ NO

7.- Breve descripción:

8.- Otros datos de interés:

C.- EXPERIENCIA NO ÁMBITO DE La COOPERACIÓN (identificación de los proyectos en los que participa o participó especialmente nos últimos 4 años con indicación de las áreas de desarrollo y localización geográfica).

D.- EXPERIENCIA NO ÁMBITO DE La SENSIBILIZACIÓN NO AYUNTAMIENTO DE LUGO (identificación de los proyectos en los que participa o participó especialmente nos últimos 4 años con indicación del lugar de desarrollo).

E.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AI DESARROLLO

- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- 1.- Título.
- 2.- Localización geográfica.
- 3.- Población destinataria- beneficiaria.
- 4.- Área/s de actuación (salud, servicios sociales, autoabastecimiento, vivienda...)
- 5.-Breve descripción general del proyecto.
- 6.-Duración del proyecto (fecha de inicio y de finalización y, si es el caso, fases de ejecución).

- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN:

- 1.-Antecedentes y justificación de la necesidad del proyecto (descripción del contorno jurídico y factores sociales y de desarrollo)
- 2.-Participación de las personas beneficiarias: criterios de selección y procedimiento de participación (solo en los casos de proyectos de cooperación).
- 3.- Participación de la mujer.
- 4.-Es parte de un plan o programa más global? En caso afirmativo, breve descripción general de este.

- EJECUCIÓN:

- 1.- Recursos técnicos y materias de que se dispone.
- 2.- Recursos humanos: calificación, número y forma de organización.
- 3.- Seguimiento y evaluación (acciones de seguimiento previstas, indicadores de resultados e instrumentos de evaluación).
- 4.- Medidas de difusión (soportes escritos y/o audiovisuales que se acercan para la realización de la actividad).

- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

- 1.- Objetivos a corto plazo
- 2.- Objetivos a largo plazo
- 3.- Resultados esperados y distribución temporal si los hubiera.
- 4.- Impacto social y ambiental de la acción.
- 5.- Otros datos de interés a los efectos de facilitar la evaluación de los proyectos.

-VIABILIDAD:

- 1.- Viabilidad técnica (ejecución, gestión y funcionamiento, así como continuidad una vez finalizada la ayuda externa).
- 2.- Viabilidad económica (financiación de los gastos de gestión y funcionamiento una vez finalizada la ayuda económica externa).
- 3.- Viabilidad sociocultural (medidas previstas para garantizar la aceptación e implantación a largo plazo de los resultados de la acción).
- 4.- Actitud de las distintas autoridades locales ante lo proyecto.

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

F- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA La SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

- 1.- Título.
- 2.- Personas destinatarias.
- 3.- Antecedentes y justificación de la necesidad del proyecto.
- 4.- Breve descripción general del proyecto.
- 5.- Fecha de inicio y de finalización.
- 6.- Objetivos y resultados esperados.
- 7.- Recursos técnicos y materias de que se dispone.
- 8.- Recursos humanos de que se dispone.
- 9.- Seguimiento y evaluación (acciones de seguimiento previstas, indicadores de resultados e instrumentos de evaluación).
- 10.- Medidas de difusión (soportes escritos y/o audiovisuales que se acercan para la realización de la actividad)
- 11.- Otros datos de interés a los efectos de facilitar la evaluación de los proyectos.

G.- PRESUPUESTO GLOBAL DETALLADO SEGÚN EL MODELO:

Se hace constar que, a los efectos de esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables:

- Los de inversión en los proyectos de cooperación al desarrollo.
- Los corrientes en los proyectos de sensibilización social:, solo los corrientes.

GASTOS CORRIENTES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL EUROS
-------------------	-----------------------	-------------

Gastos de personal		
Arrendamiento		
Gastos de viajes, desplazamientos...		
Suministros		
Publicidad...		
Gastos de gestión		
Otros		
TOTAL		

GASTOS DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL EUROS
---------------------	-----------------------	-------------

Adquisición/construcción de inmuebles		
Estudios, proyectos.		
Obras		
Equipación		
TOTAL		

- 1.- Identificación del importe solicitado.

2.- Plan de financiación previsto. Identificación de las aportaciones de la contraparte local, ONG solicitante y otras entidades públicas y privadas.

Lugo, ____ de _____ de 2023

(DNI, firma y sello de la entidad)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA A los efectos DE JUSTIFICAR La SUBVENCIÓN

D./D.^a _____,
proveído/a del NIF n.º _____, en calidad de persona que ejerce la
presidencia o secretaría de la
ONG _____, con
dirección social en
_____ de Lugo y con CIF n.º _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

1.- Esta entidad (SÍ o NO) recibió subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

☐ SÍ *

☐ NO

A día de hoy esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía) por parte de:

2.- La actividad, proyecto, objetivo, programa para lo cual se concedió su subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presentó en su día.

3.- Esta entidad está al corriente de sus deberes fiscales frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente, tal y como se demuestra en las certificaciones emitidas por las administraciones públicas anteriormente mencionadas, y que se acercan junto con este documento.

SERVIZO DE BENESTAR SOCIAL

PRG/mrc

Ref: SUBV ONGD 2023

Asunto: Anuncio BOP

4.- Las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

- No fueron ni serán presentadas (en los porcentajes correspondientes al importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Lugo y al 10% del gasto del proyecto presupuestado y presentado en su día) como justificación de otra subvención pública o privada.

- No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

- Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta asociación no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

Lugo, ____ de _____ de 2023

(DNI, firma y sello de la entidad)

Fdo.:-----

ANEXO V

MODELO DE ACEPTACIÓN DE La SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./D.^a _____,
proveído/a del NIF n.º _____, en calidad de persona que ejerce la
presidencia o secretaría de la
ONG _____, con
dirección social en

_____ de Lugo y con CIF n.º _____, y al amparo
del dispuesto en el art. 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, mediante
este escrito presenta DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN de la subvención
concedida a la entidad que represento.

Lugo, _____ de _____ de _____

(DNI, firma y sello de la entidad)

Fdo.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP , por conducto de la BDNS, y del texto íntegro de este en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP); en el Tablero de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Lugo.

QUINTO.- Contra la dicha resolución cabrá la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio) en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

No obstante el anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , ante la Xunta de Gobierno Local y en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación del dicho recurso de reposición (artículo 123.2 de la Ley 39/2015).

Firmado electrónicamente por Ana González Abelleira, Teniente de Alcaldesa delegada da Area de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.